

Informe de situación del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS o ESAP)					
Nombre de proyecto:	Préstamo Subordinado Ferrocarril Central	ID de Proyecto:	12278-02	Categoría:	A
País:	Uruguay	Sector:	FERROCARRILES		

N.º	Producto	Fecha de entrega anticipada	Situación
ND 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales sociales			
1.1 Sistema de Gestión Ambiental y Social			
1.1.1	El Sistema de Gestión Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS) estará liderado por un gerente ambiental, social y de salud y seguridad, que representará al Consorcio ante el Departamento Ambiental del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), las autoridades específicas relacionadas con el Proyecto, las autoridades departamentales y municipales y cualquier otro representante de las entidades financieras. El gerente ASSS debe poder informar a los directores de obra del Consorcio y poner a disposición todos los recursos profesionales y técnicos necesarios disponibles para ejercer control simultáneo durante las diferentes fases de las obras. El Consorcio designará a un especialista social para preparar e implementar el Plan de Relaciones con la Comunidad, junto con los equipos sociales del MTO. El especialista social dependerá del gerente ASSS del Consorcio.		
a.	Prueba de la inscripción laboral del gerente ASSS	Antes del primer desembolso	Completo
1.2 Capacidades y competencia organizativas			
1.2.1	El Consorcio contratará a un supervisor social que tendrá la responsabilidad de implementar el Plan de Relacionamiento Comunitario, la gestión del factor comunitario y los aspectos sociales del Plan de Seguridad Vial, así como de identificar y supervisar la implementación de todas las medidas sociales asociadas con las obras del Proyecto en el campo. El supervisor social dependerá directamente del especialista social.		
a.	Prueba de la contratación de un supervisor social nuevo	30 días después del cierre financiero del préstamos subordinado	Completo
1.3 Identificación de riesgos e impactos			
1.3.1	El Consorcio modificará el alcance del procedimiento PR-2202 "Identificación y evaluación de los aspectos ambientales" para que los aspectos ambientales bajo evaluación sean pertinentes al área en la que el personal interno y contratado realiza su trabajo, además de los pertinentes a la comunidad o los terceros que pudieran verse afectados por las obras de construcción. El Consorcio también modificará el procedimiento PR-2102 mediante la ampliación de su alcance cuando resulte necesario para preservar la salud y seguridad de todos los miembros de la comunidad que pudieran verse afectados por las obras de construcción.		
a.	Procedimiento PR-2022 modificado	Antes del primer desembolso	Completo
1.3.2	El Consorcio contratará una firma de consultoría independiente para realizar una evaluación de impacto acumulativo de los factores sensibles desde un punto de vista ambiental y social ubicados en la zona circundante del Proyecto de acuerdo con las condiciones de referencia específicas proporcionadas oportunamente al Consorcio por BID Invest.		
a.	Evaluación de impactos acumulativos	Seis meses después del primer desembolso	Completo
1.4 Identificación de aspectos legales			
1.4.1	La evaluación de identificación, actualización y cumplimiento por parte del Consorcio del procedimiento legal y otros requisitos ratificados incluirá las obligaciones ambientales y sociales requeridas por los contratos de préstamo con las entidades financieras.		
a.	Matriz de identificación y evaluación de aspectos legales	Antes del primer desembolso	Completo
1.5 Capacidades y competencia organizativas			
1.5.1	El Consorcio definirá el contenido del Programa de Capacitación Anual y, adicionalmente, considerará los factores ambientales, los riesgos de salud y seguridad comúnmente definidos y los riesgos de salud y seguridad relacionados con las comunidades potencialmente afectadas por las obras de construcción; esto se hará en primer lugar haciendo		

	que los empleados y contratistas conozcan tales factores. Deberá prestarse especial atención a garantizar la seguridad en el momento de operar vehículos y maquinaria dentro y fuera de la obra tanto para los empleados como los contratistas.		
a.	Programa de Capacitación Anual	Tres meses después del primer desembolso	Completo
1.6 Preparación y respuesta a emergencias			
1.6.1	El Consorcio preparará un plan de prevención y respuesta a emergencias para cada emplazamiento u obra que forma una unidad operativa (por ejemplo, una estructura temporaria, cantera, obra civil de gran escala, etc.). Este Plan se implementará junto con el Plan de Emergencia del MTOP y cubrirá a los contratistas del Consorcio. En cada plan, se identificarán escenarios de emergencia específicos del emplazamiento (pérdidas de tierra o agua, explosiones, incendios, inundaciones, deslizamientos de tierra por lluvias fuertes, disturbios sociales, etc.), junto con las acciones preventivas correspondientes para encarar las emergencias, responsabilidades (incluidas las relacionadas con hecho que ocurran un feriado o fin de semana), los actores externos que puedan participar durante una emergencia (hospital, bomberos, policía, militares, etc.) y un diagrama de flujo de comunicaciones. Cuando resulte necesario, se preparará un plan de evaluación que incluya un diagrama de los puntos de encuentro, salidas de emergencia, extinguidores de incendio, contenedores inflamables, llaves de corte de energía, etc. Los pasos que deberá seguir el personal ante determinados escenarios se practicarán en simulacros cada seis meses.		
a.	Formato del Plan de Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia	Antes del primer desembolso	Completo
1.7 Gestión de accidentes			
1.7.1	El Consorcio preparará e implementará un procedimiento específico para la gestión de accidentes que será aplicable tanto a los empleados como a los contratistas; el procedimiento deberá prever, como mínimo, las acciones que deberán ponerse en práctica después de un accidente, el registro de la naturaleza y severidad del accidente, el procesamiento de operaciones legales básicas y las plantillas necesarias para preparar el informe de investigación de accidentes y para identificar las medidas preventivas y/o correctivas adoptadas para evitar su recurrencia.		
a.	Procedimiento de Gestión de Accidentes	Tres meses después del primer desembolso	Completo
1.8 Gestión de contratistas			
1.8.1	El Consorcio producirá un manual de gestión de contratistas que especificará al menos los siguientes elementos del Consorcio: (i) la Política ASSS y la Política de RR HH; (ii) el Código de Ética; (iii) los procedimientos de trabajo seguro integrados del sistema; (iv) la gestión del agua, la energía y los residuos; (v) los requisitos de seguridad vial que especifiquen el mantenimiento y la funcionalidad requeridos de los vehículos, las velocidades máximas permitidas, las rutas de tránsito acordadas (específicas por caso), las reglamentaciones de conducción en condiciones climáticas adversas y áreas propicias para accidentes, horarios en los que se permite la conducción, las reglamentaciones de conducción para los vehículos que transportan cargas peligrosas; (vi) requisitos de capacitación; (vii) reglamentaciones de cohesión comunal basadas en el Plan de Relaciones con la Comunidad.		
a.	Manual de Gestión de los Contratistas	Dos meses después del primer desembolso	Completo
1.9 Evaluación de los proveedores y subcontratistas			
1.9.1	El Consorcio producirá un procedimiento de evaluación de los proveedores y subcontratistas que incluye criterios de evaluación para su gestión de salud y seguridad, su gestión ambiental y la calidad de su relación con la comunidad. Los contratistas prestarán especial atención a operar los vehículos y maquinaria de manera Segura cuando transiten calles y caminos.		
a.	Procedimiento de Evaluación de los Proveedores y Subcontratistas	Tres meses después del primer desembolso	Completo
1.10 Seguimiento y revisión			
1.10.1	El Consorcio incluirá un Plan de Seguimiento ASSS para monitorear los siguientes parámetros: niveles de ruido ambiental (línea de base y trimestrales), vibraciones (de ser necesario), calidad de las emisiones atmosféricas de las calderas (anual), calidad de las emisiones de líquidos vertidos en la red pública (trimestral), calidad de los efluentes de la limpieza y cura de concreto (antes de la descarga de efluentes, trimestralmente), análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de las aguas superficiales y/o subterráneas y/o tierra en caso de contaminación, cuya frecuencia se determinará caso por caso, y la verificación de la reducción de los niveles subterráneos de las perforaciones ubicadas alrededor de las obras donde se ha drenado agua. Se realizará el seguimiento de las siguientes cuestiones sociales: (i) los avances de los procesos de expropiación y reasentamiento de personas; (ii) el número de reclamos y quejas presentados y el número total de los resueltos. Se realizará el seguimiento de las siguientes cuestiones de salud y seguridad en el trabajo: niveles de ruido en el lugar de trabajo (trimestralmente), la calidad del agua potable (trimestralmente), el índice de frecuencia y el índice de severidad (de accidentes personales tanto para los empleados y contratistas, mensualmente) y la resistencia de puesta a tierra de los tableros eléctricos (bianual).		
a.	Plan de Seguimiento Ambiental, Social, y de Salud y Seguridad	Tres meses después del primer desembolso	Completo

ND 2: Trabajo y condiciones laborales			
2.1 Políticas y procedimientos de recursos humanos			
2.1.1	El Consorcio establecerá una política de recursos humanos que considerará, como mínimo, tanto para los empleados como el personal de los contratistas, un acuerdo justo en relación con la libre asociación de los trabajadores, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, y la no utilización del trabajo forzoso o trabajo infantil.		
a.	Política de Recursos Humanos	Dos meses después del primer desembolso	Completo
2.2 Mecanismo de atención de quejas internas			
2.2.1	El Consorcio creará un procedimiento para incluir un mecanismo de recepción y resolución de los reclamos, quejas o sugerencias realizadas por los empleados o contratistas, y asegurará que sea de forma anónima. El procedimiento determinará la parte responsable, los períodos de evaluación y las respuestas a las declaraciones de los empleados.		
a.	Procedimiento de resolución de quejas y reclamos	Tres meses después del primer desembolso	Completo
2.3 Reducción de la fuerza laboral			
2.3.1	Antes de completar la fase de construcción y antes de implementar despidos colectivos, el Consorcio analizará las alternativas de reducción de la fuerza laboral (como programas de desarrollo de capacidades de empleo). Si no se encuentran alternativas, el Consorcio diseñará e implementará un plan de reducción de la fuerza laboral para mitigar los impactos adversos en los trabajadores. El Consorcio cumplirá con todos los requisitos legales y contractuales relacionados con la notificación a las autoridades, la provisión de información y las consultas de los trabajadores y sus organizaciones.		
a.	Plan de Reducción de la Fuerza Laboral	Doce meses después del primer desembolso el 30 de octubre de 2020	Completo
ND 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación			
3.1 Manejo de materiales peligrosos			
3.1.1	El Consorcio creará un procedimiento de gestión de materiales peligrosos de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los que surgen de la Norma de Desempeño 3 de la IFC. Este procedimiento estipulará que el Consorcio no utilizará plaguicidas ni agroquímicos que contengan componentes clase Ia (extremadamente peligrosos) o Ib (altamente peligrosos) de acuerdo con la clasificación de la OMS.		
a.	Procedimiento de Gestión de Materiales Peligrosos	Dos meses después del primer desembolso	Completo
3.2 Gases de efecto invernadero			
3.2.1	El Consorcio preparará un inventario de gases de efecto invernadero para la fase de construcción. El método adoptado se basará en la norma ISO 14064-1 utilizando el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte" del Protocolo de Gases Efecto Invernadero como guía.		
a.	Inventario de Gases de Efecto Invernadero	Doce meses después del primer desembolso	Completo
3.3 Plan de Gestión de Daños Ambientales			
3.3.1	En este sentido el Consorcio hará lo siguiente: (i) preparar una lista y definir, a satisfacción de BID Invest, cada uno de los tipos de daños ambientales que se espera identificar en el área del Proyecto; (ii) preparar, a satisfacción de BID Invest, un plan de gestión de daños ambientales para armar el inventario y la gestión temporaria de los daños ambientales en toda la línea de ferrocarril afectada por el Proyecto; (iii) informar al MTOP y la DINAMA sobre el Plan de Gestión de Daños Ambientales y documentar la gestión realizada ante esos organismos; (iv) implementar el Plan de Gestión de Daños Ambientales en etapas de acuerdo con el cronograma de trabajo del Proyecto y considerando las observaciones e indicaciones realizadas por la DINAMA; (v) comunicar rápidamente y presentar al MTOP, la DINAMA y BID Invest los resultados parciales del inventario identificado de residuos ambientales y la gestión de la eliminación temporaria a medida que avanza la implementación del Plan de Gestión de Daños Ambientales; (vi) garantizar la gestión adecuada y la eliminación temporaria de los daños ambientales identificados en el área del Proyecto.		
a.	Resultados de la implementación del Plan de Gestión de Daños Ambiental	Periódico en los informes de cumplimiento ambiental y social	En proceso
ND 4: Salud y seguridad de la comunidad			
4.1 Plan de Relaciones con la Comunidad actualizado			
4.1.1	Junto con el MTOP, el Consorcio preparará un plan de relaciones con la comunidad que complemente el plan de nombre similar diseñado por el MTOP. Por lo menos, este plan incluirá lo siguiente: (i) la asignación de responsabilidades: para cada fase del proyecto, el personal del Consorcio será el responsable de la implementación y supervisión del		

	Plan; (ii) mapeo específico de los actores sociales; (iii) la divulgación de información y procedimiento de consulta con la comunidad; (iv) un procedimiento de recepción y resolución de quejas, reclamos y/o sugerencias realizados por la comunidad o cualquier otro tercero, incluidos los anónimos; (v) un plan para la preparación y emisión de informes regulares para informar a la comunidad sobre los avances realizados en las obras y las resoluciones de las quejas o reclamos presentados por miembros de la comunidad. Se asignará un espacio físico adecuado en cada obrador para que el personal designado por el Consorcio pueda implementar las acciones concebidas en el Plan.		
a.	Plan de Relaciones con la Comunidad	Un mes después del primer desembolso	Completo
4.2 Salud y seguridad de la comunidad			
4.2.1	El Consorcio creará un procedimiento de gestión de factores de la comunidad, que deberá incluir al menos: la consideración de enfermedades de transmisión sexual (entre otros factores) y reducciones en la provisión de servicios básicos (salud, policía, alimentos, agua, electricidad, gestión de residuos, etc.). Una vez que se hayan identificado estos riesgos e impactos, el Consorcio colaborará con las autoridades locales y el equipo social local del MTOP de la forma más económica y técnica posible para encarar los riesgos e impactos. Las firmas de seguridad privada contratadas deben estar de acuerdo con los principios de las Naciones Unidas (Norma de Desempeño 4 de la IFC).		
a.	Procedimiento de Gestión del Factor de la Comunidad	Tres meses después del primer desembolso	Completo
4.3 Tránsito			
4.3.1	El Consorcio preparará e implementará un plan de seguridad vial para minimizar los impactos causados por las obras en la comunidad local, que incluya al menos: (i) la identificación, con el apoyo de las autoridades locales, de las rutas y cronogramas de los camiones y maquinaria utilizados en las obras de construcción para minimizar el impacto potencial en la seguridad y la calidad de vida de la comunidad local; (ii) la designación de personal del Consorcio para dirigir el tránsito desviado o los carriles de tránsito restringido; (iii) la capacitación de los conductores de camiones empleados o de los contratistas sobre cómo conducir al pasar por ciertas áreas sociales, qué está permitido y qué está prohibido; (iv) la limpieza de cubiertas al dejar las estructuras temporarias o canteras, en especial si hay barro, para evitar que el barro quede en calles y caminos; v) la inspección visual permanente del mantenimiento y el funcionamiento de los vehículos utilizados en las obras y la aplicación de las medidas correctivas, cuando sea necesario.		
a.	Plan de Seguridad Vial	Tres meses después del primer desembolso	Completo
ND 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario			
5.1 Responsabilidades del sector privado en un reasentamiento manejado por el gobierno			
5.1.1	A través de su especialista social, el Consorcio participará en reuniones regulares de revisión del avance del proceso de la expropiación y reubicación individual llevado adelante por el Departamento de Topografía del MTOP junto con especialistas de las entidades de financiamiento. Los resultados se documentarán regularmente y se enviarán a las entidades de financiamiento de los Informes de Cumplimiento Ambiental y Social.		
a.	Informes de seguimiento sobre la implementación de los planes de expropiación y reasentamiento involuntario	Presentación en curso	Completo
ND 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos			
6.1 Protección y conservación de la biodiversidad			
6.1.1	El Consorcio le presentará el Plan de Biodiversidad a la unidad ambiental y social de BID Invest para su revisión antes de presentar la versión final ante el MTOP. Esta revisión asegurará que tal plan cumpla efectivamente con los requisitos de la Norma de Desempeño 6 de la IFC.		
a.	Plan de Biodiversidad	Antes de su envío a la autoridad otorgante	Completo
ND 8: Patrimonio cultural			
8.1 Protección del patrimonio cultural en el diseño y la ejecución del Proyecto			
8.1.1	El Consorcio contratará a un profesional competente (arqueólogo) para asistir en la identificación y protección del patrimonio cultural. El profesional será responsable de preparar un procedimiento operativo, que incluirá acciones preventivas y la respuesta en caso de hallazgos arqueológicos fortuitos durante la ejecución de las obras de acuerdo con los requisitos legales y las Norma de Desempeño 8 de la IFC. El procedimiento será obligatorio para los empleados y los contratistas. Todo el personal que participe en tareas de excavación, remoción de suelo y preparación del terreno será capacitado de manera periódica en relación con el procedimiento. En caso de descubrimientos fortuitos, el profesional contratado por el Consorcio se presentará de inmediato en el emplazamiento para colaborar con las autoridades en relación con las acciones que deban realizarse.		
a.	La contratación de un arqueólogo	Antes del primer desembolso	Completo